

12 de marzo de 2015
AI-013-2015

Licenciada
Floribel Méndez F., gerente
INEC

Estimada señora:

Las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República y publicadas en La Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014, cuya vigencia inició el pasado 1 de enero del 2015 señalan, ente otros asuntos de interés, lo siguiente que debe cumplir la administración.

Norma 206. Seguimiento

02. La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. (el subrayado no es del original)

En ese sentido, informarnos de las acciones tomadas para cumplir con dicha norma y facilitarnos las políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. En caso de no haberse atendido la normativa, informarnos las razones de su no atención y los mecanismos y cronograma que se llevarán a cabo, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles posterior al recibo de esta nota.

Esta solicitud la hacemos como parte de nuestro deber de fiscalización del cumplimiento de la norma 206.01 ya citada.

Atentamente,

Licda. Hellen Hernández Pérez
AUDITORA INTERNA

c.c.: Archivo